FORMATO No. 02
PROPUESTA ECONOMICA

Lugar y fecha: La Llanada-Nariño, 22 de octubre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE LA LLANADA
Ciudad

Referencia: *Proceso de Mínima cuantía No. 047-2026*
Objeto. *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO DEPORTIVO PARA LOS EVENTOS INTERMUNICIPALES DE FUTBOL DE SALON A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA LLANADA NARIÑO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES ORIENTADAS AL FOMENTO AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.*

El suscrito, WILSON SEBASTIAN MENESES OTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.877.947 expedida en Cali, Valle del Cauca actuando como (persona natural o Representante legal de la sociedad y/o del consorcio, etc.), formalmente me permito presentar **OFERTA ECONOMICA** dentro del proceso de la referencia, con base en la siguiente información

Ítem	Rubro	Descripción	Und medida (Partido)	Cant	Vr. Unitario	Vr. Parcial
1	**JUZGAMIENTO CATEGORÍA LIBRE FEMENINA**	Prestación del servicio de juzgamiento deportivo para la categoría libre femenina, con la participación de seis (6) equipos y la realización de diecinueve (19) partidos. El servicio deberá garantizar aplicación de las reglas oficiales de juego, controlar el desarrollo de los partidos, registrar las incidencias y la adopción de las decisiones arbitrales propias de su función.	Unidad	19	$ 83.334	$ 1.583.346
2	**JUZGAMIENTO CATEGORÍA LIBRE MASCULINA**	Prestación del servicio de juzgamiento deportivo para la categoría libre masculina, con la participación de ocho (8) equipos y la realización de veinte (20) partidos. El servicio deberá garantizar aplicación de las reglas oficiales de juego, controlar el desarrollo de los partidos, registrar las incidencias y la adopción de las decisiones arbitrales propias de su función.	Unidad	20	$ 83.333	$ 1.666.660
3	**JUZGAMIENTO CATEGORÍA B MASCULINO**	Prestación del servicio de juzgamiento deportivo para la categoría B masculina, con la participación de veinte (20) equipos y la realización de cincuenta y seis (56) partidos. El	Unidad	56	$ 83.333	$ 4.666.648

		servicio deberá garantizar aplicación de las reglas oficiales de juego, controlar el desarrollo de los partidos, registrar las incidencias y la adopción de las decisiones arbitrales propias de su función.				
4	**JUZGAMIENTO CATEGORÍA VETERANOS**	Prestación del servicio de juzgamiento deportivo para la categoría veteranos, con la participación de seis (6) equipos y la realización de diecinueve (19) partidos. El servicio deberá garantizar aplicación de las reglas oficiales de juego, controlar el desarrollo de los partidos, registrar las incidencias y la adopción de las decisiones arbitrales propias de su función	Unidad	19	$ 83.334	$ 1.583.346
TOTAL				114		$ 9.500.000

El precio ofertado incluye IVA y todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, variaciones monetarias.

TOTAL, OFERTA ECONÓMICA: NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.500.000)

Atentamente



WILSON SEBASTIAN MENESES OTERO
IDENTIFICACION 1.143.877.947

La Llanada (N), 29 de Octubre de 2026

Señor:
WILSON SEBASTIAN MENESES OTERO
C.C. 1.143.877.947 de Cali (V)
Dirección: BRR. CORAZON DE JESUS
Teléfono: 3102208605 - 3163318065
Email. menesesebas99@gmail.com

REF.: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC_047-2026

Mediante la presente comunicación oficial, me permito informarle que el Municipio de La Llanada Nariño, acepta la oferta por Usted presentada en el proceso de selección de la referencia, en atención a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación que actuó dentro del proceso, toda vez que su propuesta ha cumplido con todos los requerimientos de la invitación pública.

Lo anterior de acuerdo a lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal *d)* que expresa: *"La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"*, en concordancia con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que establece: *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato", en consecuencia, a* continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada,

1. **PARTES:**

1.1. **CONTRATANTE:** Municipio de La Llanada Nariño, entidad de derecho público identificado con NIT: 800.149.894 – 0, representado legalmente por el señor **JUAN CARLOS TAPIA AYALA**, mayor de edad, residente en el municipio de La Llanada - Nariño, identificado con Cédula de ciudadanía N° 13.069.278 expedida en Pasto obrando en su condición de alcalde municipal, debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta**.**

1.2. **CONTRATISTA: WILSON SEBASTIAN MENESES OTERO,** persona natural identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.877.947 de Cali (V)

2. **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO DEPORTIVO PARA LOS EVENTOS INTERMUNICIPALES DE FUTBOL DE SALON A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA LLANADA NARIÑO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES ORIENTADAS AL FOMENTO AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.

3. **TIPO DE CONTRATO:** Prestación de servicios.

4. **VALOR:** NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($9.500.000) M/CTE.

5. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El Municipio de La Llanada, para atender el gasto que deriva del presente contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	FECHA	CODIGO	VALOR	VALOR A AFECTAR
2026000718	2026-10-01	16.1.1.2.4.3.03.00.43.43 01.001	$ 11.000.000	$ 9.500.000

Parágrafo: el valor del contrato comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista Incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

6. **FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se cancelará al finalizar la prestación del servicio de transporte, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de la Entidad Contratante, respectivamente, una vez realizado el desplazamiento objeto del presente contrato, y previa presentación de los documentos y soportes requeridos para el trámite del pago.

Para lo cual el Contratista deberá presentar:

- Factura o documento equivalente
- Certificado de supervisión del cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- El contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno con los respectivos comprobantes de pago del mes inmediatamente anterior.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo I: El pago se efectuará previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y recibo a satisfacción del servicio de transporte contratado.

Parágrafo II: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

Parágrafo III: El precio ofertado incluye IVA y todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, variaciones monetarias y demás costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

7. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución de este Contrato será del **treinta y uno (31) de octubre al diecinueve (19) de diciembre del 2026**, previa suscripción del contrato y el acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución.

   La vigencia del contrato incluye el plazo de ejecución y seis (6) meses más para efectos de su liquidación, de los cuales los cuatro primeros procederán la liquidación bilateral y si esta no es posible, los dos (2) meses restantes se hará la liquidación unilateral en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

8. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en el Municipio de La Llanada Nariño.

9. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**. Además de las condiciones técnicas establecidas, el Contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

9.1. DEL CONTRATISTA:

A.- Obligaciones Específicas del Contratista.

El contratista deberá realizar, las actividades que se refieren a continuación:

1. Prestar el servicio de juzgamiento deportivo para el evento intermunicipal de fútbol de salón, año 2026, en el municipio de La Llanada, Nariño, en las categorías libre femenina, libre masculina, B masculino y veteranos, conforme a la programación establecida y a las especificaciones técnicas del contrato.
2. Garantizar la disponibilidad de un equipo de abriros capacitados e idóneos para el desarrollo del contrato. En cada partido actuará una terna de jueces conformado por dos (2) jueces de campo y un (1) planillador, quien desempeñará las funciones de planillaje y cronometría, de acuerdo con las reglas aplicables a la disciplina deportiva.
3. Garantizar que el personal encargado del juzgamiento se presente en el lugar de cada encuentro deportivo con una antelación mínima de veinte (20) minutos de la hora programada para el inicio del encuentro deportivo, con el fin de verificar las condiciones necesarias para su realización y coordinar los aspectos correspondientes con la organización del campeonato.
4. Disponer de personal debidamente identificado y uniformado para el ejercicio de sus funciones, con atuendos deportivos que permitan distinguir claramente a los jueces de los jugadores y demás participantes del encuentro.
5. Garantizar que el juzgamiento se desarrolle de manera imparcial, objetiva y conforme a las reglas oficiales del fútbol de salón, procurando el cumplimiento de las disposiciones deportivas, el juego limpio y las condiciones de seguridad durante los encuentros.
6. Disponer de los implementos necesarios para el ejercicio de las funciones de juzgamiento, tales como cronómetros, silbatos, tarjetas disciplinarias, elementos

para el control del tiempo y demás implementos requeridos para el adecuado desarrollo de los partidos.

7. Diligenciar de manera clara, completa y oportuna las planillas de cada encuentro deportivo, registrando los equipos participantes, los resultados, los goles, las incidencias del partido, las sanciones disciplinarias y demás información necesaria para el control y seguimiento del campeonato.
8. Conocer, aplicar y hacer cumplir el reglamento interno del campeonato elaborado o adoptado por el Instituto Municipal de Deporte y Recreación (INMUDER), así como las disposiciones complementarias impartidas por la organización, siempre que sean compatibles con las reglas aplicables a la disciplina deportiva.
9. Ejercer la autoridad arbitral durante los encuentros deportivos y adoptar las decisiones correspondientes frente a las infracciones de las reglas de juego, incluidas las sanciones disciplinarias que procedan, de conformidad con el reglamento aplicable y las competencias propias del juzgamiento.
10. Elaborar y mantener actualizadas las tablas de posiciones por categoría, la relación de goleadores, la información de la valla menos vencida cuando corresponda según el sistema de competencia, y los registros de jugadores sancionados, tarjetas e infracciones disciplinarias, con base en la información oficial de las planillas de los partidos.
11. Apoyar la divulgación de los resultados, los derroteros o programación de los encuentros, las tablas de posiciones y demás información deportiva del campeonato, de acuerdo con las instrucciones y los medios definidos por la Administración Municipal y la organización del evento.
12. Presentar informes sobre las incidencias, situaciones disciplinarias, reclamaciones o hechos relevantes ocurridos durante los encuentros, cuando sean requeridos por la organización o cuando las circunstancias ameriten dejar constancia formal de lo sucedido.
13. Responder por el adecuado uso y cuidado de los implementos deportivos que le sean entregados bajo su responsabilidad para el desarrollo del juzgamiento. En caso de pérdida o daño atribuible a su actuación u omisión, deberá informar oportunamente al supervisor y responder conforme a las condiciones contractuales y a las circunstancias debidamente verificadas.
14. Coordinar con el supervisor del contrato y con la organización del campeonato los aspectos relacionados con la programación de los encuentros, la prestación del servicio de juzgamiento, la entrega de resultados y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
15. Cumplir con la totalidad de los partidos establecidos en las especificaciones técnicas, correspondientes a las categorías objeto del servicio, de acuerdo con el calendario deportivo y las modificaciones que sean comunicadas por la organización.
16. Presentar un informe final de ejecución que contenga la relación de los partidos juzgados por categoría, los resultados registrados, las planillas diligenciadas, los reportes disciplinarios y los demás soportes que permitan verificar la prestación efectiva del servicio.

B.- Obligaciones Generales del Contratista.

1. Cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y señaladas en los estudios previos y en la invitación pública, con sus respectivos anexos y la oferta presentada, los cuales harán parte integral del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio Contratante.
3. Asumir todos los impuestos y retenciones, y demás costos directos e indirectos, que impliquen la ejecución del Contrato.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y doce (12) meses más y presentarse ante el Municipio Contratante, en el momento en que sea requerido por el mismo.
8. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
9. Informar oportunamente al contratante acerca de situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del Contrato.
10. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del supervisor.
11. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el supervisor
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
14. Las demás consignadas en el estudio previo y documentos que hacen parte integral del presente contrato.
15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
16.

9.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
3. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Exigir la calidad de la obra contratada.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
9. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la invitación pública.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión general del contrato.

10. **CONDICIONES TÉCNICAS:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá prestar el servicio de juzgamiento deportivo para el campeonato municipal, de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Rubro	Descripción	Und medida (Partido)	Cant
1	**JUZGAMIENTO CATEGORÍA LIBRE FEMENINA**	Prestación del servicio de juzgamiento deportivo para la categoría libre femenina, con la participación de seis (6) equipos y la realización de diecinueve (19) partidos. El servicio deberá garantizar aplicación de las reglas oficiales de juego, controlar el desarrollo de los partidos, registrar las incidencias y la adopción de las decisiones arbitrales propias de su función.	Unidad	19
2	**JUZGAMIENTO CATEGORÍA LIBRE MASCULINA**	Prestación del servicio de juzgamiento deportivo para la categoría libre masculina, con la participación de ocho (8) equipos y la realización de veinte (20) partidos. El servicio deberá garantizar aplicación de las reglas oficiales de juego, controlar el desarrollo de los partidos, registrar las incidencias y la adopción de las decisiones arbitrales propias de su función.	Unidad	20

3	**JUZGAMIENTO CATEGORÍA B MASCULINO**	Prestación del servicio de juzgamiento deportivo para la categoría B masculina, con la participación de veinte (20) equipos y la realización de cincuenta y seis (56) partidos. El servicio deberá garantizar aplicación de las reglas oficiales de juego, controlar el desarrollo de los partidos, registrar las incidencias y la adopción de las decisiones arbitrales propias de su función.	Unidad	56
4	**JUZGAMIENTO CATEGORÍA VETERANOS**	Prestación del servicio de juzgamiento deportivo para la categoría veteranos, con la participación de seis (6) equipos y la realización de diecinueve (19) partidos. El servicio deberá garantizar aplicación de las reglas oficiales de juego, controlar el desarrollo de los partidos, registrar las incidencias y la adopción de las decisiones arbitrales propias de su función	Unidad	19
TOTAL, DE PARTIDOS				114

10.1. Equipo de trabajo mínimo requerido. Resulta indispensable contratar al proponente que cuente con el talento humano capacitado para el cumplimiento del objeto contractual a partir de sus condiciones de formación y experiencia. Para el municipio es de mucha relevancia que el personal que se encargue materialmente de las actividades de juzgamiento deportivo sea lo suficientemente idóneo y conocedor de las reglas oficiales de juego de la disciplina de fútbol de salón, a fin de que su ejecución sea posible y cumpla con los objetivos de desarrollo y de gobierno propuestos.

Bajo este contexto, el contratista deberá garantizar la disponibilidad del siguiente equipo mínimo de trabajo para el desarrollo del contrato, **el cual configura una obligación técnica de obligatorio cumplimento,** que debe acreditarse como lo exige la invitación.

Cantidad	Cargo	Formación académica	Experiencia
3	Jueces deportivos	Título de formación técnica o profesional en disciplinas deportivas, o licenciado en educación física, o formación como juez deportivo en las disciplinas de fútbol y/o fútbol de salón, mediante curso, o certificación expedida por la Ligas de Fútbol, o el organismo deportivo competente que avale la disciplina	Experiencia como árbitro o juez deportivo en futbol o futbol de salón acreditada mediante certificaciones o contratos

El contratista una vez perfeccionado el contrato y como requisito previo a la suscripción del acta de inicio, deberá adjuntar para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, los soportes respectivos y una carta de intención de integrar el grupo de trabajo. Del equipo de trabajo propuesto se deberá presentar la siguiente documentación:

- √ Documentos que acrediten la formación académica exigida.
- √ Tarjeta o matricula profesional (si aplica)

- √ Cedula de ciudadanía
- √ Certificado de vigencia profesional expedido por el organismo competente. (Si aplica)
- √ Documentos que acrediten la experiencia laboral o contractual exigida (contratos de primer y segundo orden).
- √ Carta de Intención de participar en el proyecto en caso de resultar adjudicado el contrato en el formato diseñado por la entidad para ese efecto.

El Contratista proponente deberá adjuntar exclusivamente de los soportes que se pretendan hacer valer para acreditar los requisitos de formación y experiencia exigidas para el equipo de trabajo (Diplomas, acta de grado, certificados contractuales o laborales, copias de contratos, actas de terminación o liquidación contractual, etc.).

NOTA I: El personal propuesto no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, para lo cual el Contratista deberá remitir comunicación, solicitando autorización para el cambio por un profesional con iguales o mejores competencias y experiencia exigida en la invitación, y adjuntar la hoja de vida con los respectivos soportes.

NOTA II: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias en la información suministrada, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan**.**

10.2. Condiciones generales de ejecución: El servicio se prestará entre el treinta y uno (31) de octubre y el diecinueve (19) de diciembre de 2026, conforme a la programación definida por la organización del campeonato. El contratista deberá disponer del personal de juzgamiento necesario para atender los encuentros programados, garantizar la puntualidad y continuidad del servicio y cumplir las disposiciones reglamentarias aplicables a la disciplina deportiva.

La programación de los encuentros será coordinada por la Administración Municipal de acuerdo con el calendario deportivo establecido, manteniendo el total de partidos previsto para cada categoría.

Nota importante: En la propuesta deben estar incluidos todos los requerimientos consagrados en el estudio previo y en la invitación Pública.

El precio ofertado deberá incluir todos los costos directos y los indirectos relacionados con la legalización, impuestos, variaciones monetarias, y demás variables que apliquen. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Municipio de La Llanada, no será responsable por reclamaciones.

El valor ofertado deberá incluir IVA.

La Entidad, NO aceptará ofertas parciales por ítems.

10.3. Requerimientos técnicos generales. Para cumplir con los anteriores servicios y actividades, el contratista se regirá por los siguientes aspectos generales:

A. Disponer del personal de juzgamiento de que trata el numeral 3.1.2 el cual debe ser idóneo y con los conocimientos necesarios para la adecuada prestación del servicio durante el desarrollo del evento intermunicipal de fútbol de salón, en las categorías libre femenina, libre masculina, B masculino y veteranos, de conformidad con la programación establecida.
B. Garantizar la prestación oportuna y continua del servicio de juzgamiento durante los partidos programados, durante la duración de los eventos deportivos, de acuerdo con las fechas, horarios y condiciones definidas por la organización del campeonato.
C. Aplicar las reglas oficiales de juego correspondientes al fútbol de salón, controlar el desarrollo de los partidos, registrar las incidencias y adoptar las decisiones arbitrales propias de su función, garantizando la imparcialidad, el cumplimiento de la reglamentación deportiva aplicable y el adecuado desarrollo de las competencias, conforme a las condiciones y requerimientos establecidos por el Municipio.
D. Cumplir con la totalidad de los servicios y actividades relacionados en el cuadro de especificaciones técnicas, atendiendo las cantidades de partidos establecidas para cada categoría y las condiciones exigidas en el presente proceso contractual.
E. Coordinar con la Administración Municipal y con la organización del evento los aspectos necesarios para el desarrollo del juzgamiento, atendiendo las modificaciones de programación que se comuniquen oportunamente, sin alterar el alcance del objeto contractual.
F. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato y con las especificaciones técnicas exigidas, garantizando el adecuado desarrollo de los encuentros deportivos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

11. GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso no se exigirán garantías, teniendo en cuenta la cuantía, la forma de pago y el plazo de ejecución del contrato. Lo anterior, debido a que no se otorgará anticipo y el pago se realizará únicamente previo cumplimiento del objeto contractual y certificación expedida por el supervisor. Adicionalmente, el contrato contará con supervisión por parte de la Administración Municipal y con las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993, las cuales se consideran suficientes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

12. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Alcaldía Municipal de La Llanada (N) por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones del contratista.

13. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA El contratista hace las siguientes declaraciones:

1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Alcaldía Municipal de La Llanada (N) respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4) No se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración del presente contrato.
5) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

14. SUPERVISION: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio de La Llanada – Nariño, estarán a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal. El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el Numeral I del Artículo 4 y Numeral I del Artículo 26 de la Ley 80 de 1 993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o lo modifiquen. En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidades derivadas de las obligaciones adquiridas contractualmente. El supervisor cumplirá las siguientes funciones:

1) Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
2) Formular al CONTRATISTA las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato.
3) Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato.
4) En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada.
5) Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del Señor Alcalde Municipal.
6) Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley, si a ello hubiere lugar.
8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11) Remitir a la oficina de Tesorería Municipal", los documentos necesarios para efectuar los pagos al CONTRATISTA.

15. MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, la Alcaldía Municipal de La Llanada (N) puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: EL MUNICIPIO se reserva

el derecho de imponer multas a EL CONTRATISTA por mora, retardo o incumplimiento de sus obligaciones, por cada día de retraso sin causa justificada, multa que ascenderá en el evento de mora al uno por mil al valor del contrato, la multa se impondrá previa certificación escrita del SUPERVISOR sobre la mora del CONTRATISTA previa resolución motivada que será notificada al afectado mediante audiencia, la cual estará precedida de requerimientos de Supervisión que demuestren el incumplimiento del CONTRATISTA para garantizarle así el debido proceso; la resolución motivada mediante la cual se impongan las multas, será sujeta de recurso de reposición únicamente, y este recurso solo procederá en la audiencia mencionada en la presente cláusula.

16. **CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento o de declaración de caducidad El MUNICIPIO impondrá a EL CONTRATISTA por Resolución motivada una parte pecuniaria por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al MUNICIPIO, sin menoscabo de las acciones civiles a que hubiere lugar.

17. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, salvo lo contemplado en el parágrafo del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el cual establece: En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2º. de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales.

18. **CESION:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de El MUNICIPIO DE LA LLANADA. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, El MUNICIPIO DE LA LLANADA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a El MUNICIPIO DE LA LLANADA de la misma y solicitar su consentimiento.

19. **LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presenta a la anterior liquidación, o las partes no llegan a algún acuerdo, la Alcaldía Municipal de La Llanada (N) liquidará este contrato de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término previsto para la liquidación unilateral.

20. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la disponibilidad y registro presupuestal, la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y los demás requisitos que para el efecto exija el municipio.

21. DOCUMENTOS: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

a) Los estudios y documentos previos.
b) Invitación pública.
c) La oferta presentada por el contratista y sus anexos
d) Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
e) Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
f) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
g) Registro de compromiso presupuestal
h) Los demás documentos que legalmente se requiera y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato.

22. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan que el domicilio del presente contrato será el municipio de la Llanada Nariño.

23. DEMÁS ESTIPULACIONES. Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regulan la contratación estatal. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Atentamente,

JUAN CARLOS TAPIA AYALA
Alcalde Municipal
La Llanada (N)

Proyectó: Giovany Ledezma Ortega – Asesor para la gestión contractual.